

**ACUERDO No. 320**  
**(de 14 de diciembre de 2017)**

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal  
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado mediante Acuerdo No. 232 de 31 mayo de 2012, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 319 de 14 de diciembre de 2017, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2017 que corre del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

Que los referidos estados financieros mostraron una utilidad neta de mil ciento noventa y ocho millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y dos balboas con 15/100 (B/.1,198,613,882.15), las cuales, sumado el ajuste a las contribuciones para los Programas de inversión y Compras de inventario por tres millones trescientos treinta y siete mil balboas (B/.3,337,000.00); el aumento en la Reserva de Patrimonio para Contingencias y Capital de Trabajo por diecinueve millones de balboas (B/.19,000,000.00); y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil balboas (B/.10,858,000.00); arrojan un saldo de mil ciento noventa y tres millones ochocientos ocho mil ochocientos ochenta y dos balboas con 15/100 (B/.1,193,808,882.15) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha evaluado la información presentada y considera apropiada la aprobación de la misma en los términos indicados. 

**ACUERDA:**

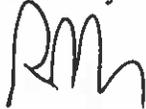
**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2017, la suma de mil ciento noventa y tres millones ochocientos ocho mil ochocientos ochenta y dos balboas con 15/100 (B/.1,193,808,882.15) y ORDENAR su remisión al Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

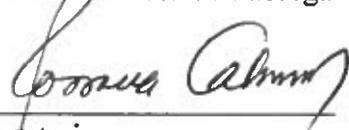
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Roberto R. Roy



\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



\_\_\_\_\_  
Secretaria